

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 91

MATERIA:

- ❖ **Penal:** Violencia de género y doméstica: De las lesiones, De las torturas y otros delitos contra la integridad moral
- ❖ **Urbanismo:** Disciplina urbanística, Las infracciones urbanísticas y sanciones
- ❖ **Policía administrativa:** Ruidos, Residuos de construcción y demolición
- ❖ **Seguridad Vial:** Autorizaciones administrativas

INSTRUCCIONES:

- ✓ Tiempo de realización del **examen 1 hora y 30 minutos**.
- ✓ Indique en la primera hoja su **nombre, apellidos y el número de supuesto**.

SUPUESTO A

Siendo las 7:30 horas del día 9 de marzo de 2020, encontrándose usted de servicio junto a su compañero como Policía Local en un municipio de Andalucía uniformado para ello y con vehículo policial, son requeridos por el operador de Centro de Control y Transmisiones (CCyT) para que se comisionen en calle Feria, 34, 2-C pues el requirente desea denunciar al vecino del piso inferior por ruidos de ejecución de obras. Personados a las 7:45 horas en el domicilio, efectivamente se comprueba que se están llevando a cabo obras, así como que las mismas están provocando ruidos por demolición.

Entrevistados con el responsable de las obras, muestra Declaración responsable para la ejecución de obras menores, si bien los agentes observan que se están llevando a cabo tareas de demolición de tabiques.

Asimismo, durante la actuación policial observan la llegada de un camión de la empresa “CUBAS ANTONIO” para la recogida del contenedor de obra ubicado en una zona de estacionamiento en la que existe una señal vertical tapada, que una vez descubierta se comprueba que se trata de la señal R-307 con panel complementario para la reserva de estacionamiento de personas con movilidad reducida. La misma ha sido cubierta por el responsable de la obra.

Dicho contenedor está colmado (sin sobrepasar el límite superior de la cuba) de Residuos mezclados de construcción y demolición no peligrosos (Código LER 17 09 04). Una vez cargado es parado por los actuantes solicitándole la documentación de gestión de residuos, manifestando que carece de la misma. Además, el conductor presenta permiso de la clase B en vigor y de la clase C1 sin vigencia desde hace un mes, no hace uso del tacógrafo y carece de CAP. En cuanto al camión tiene de MMA 3.500 kg y tiene caducada la ITV desde hace 15 días. Asimismo, se comprueba en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte que el vehículo está amparado para el transporte público de mercancías.

Referir que la Ordenanza municipal de ruidos no permite obras en el interior de viviendas, utilizando herramientas o utensilios que puedan causar molestias por ruido, así como las de reforma que impliquen demolición de tabiquería o muros interiores, solo podrán desarrollarse entre 08:00 a 15:00 y de 17:00 a 21:00 horas en días laborables, y entre 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas en sábados y festivos.

SUPUESTO B

Luis Alberto, mayor de edad, ha estado casado con Lorena durante un tiempo de unos diecisiete años, período durante el que ambos han convivido en el domicilio común, junto a las dos hijas menores de edad de ambos. Debido a la crisis de su relación, ambos dejaron de convivir en el domicilio, separándose de hecho, en el mes de septiembre de 2.015.

Tras la separación, el individuo en presencia de las hijas menores de ambos y en el domicilio familiar, llevaba a cabo sobre Lorena agresiones físicas, tales como empujones, puñetazos en las piernas o en los brazos y pisotones, degradándola y menospreciándola con expresiones tales como “Eres una puta, zorra, no paras de acostarte con casados, come pollas”.

Asimismo, el día 5 de enero de 2.016, hallándose las hijas menores de ambos junto a su padre y madre, en la cabalgata de reyes, el padre, ante un comentario realizado por la menor de sus hijas, que no fue de su agrado, le dio un guantazo en la boca, sin lastimarla. Igualmente, el acusado golpeó a las hijas menores de ambos, el primer día en el domicilio familiar, el segundo día cuando las menores estaban junto a su padre en un establecimiento comercial de telefonía móvil, zarandeando a Berta, el tercero agarrando de las orejas a la menor Piedad, tras negarse a darle un beso y el último de los días cuando al recogerlas del colegio, cogió del cuello a ésta última, por hablar con un compañero.

CUESTIONES

1. En relación al SUPUESTO A, conteste: (6.20 puntos)
 - a) Legislación aplicable en materia de residuos
 - b) Infracciones administrativas y penales que observes en el enunciado del supuesto, indicando ley y artículo infringido, calificación, sanción, responsable y órgano competente sancionador.
 - c) Justifique legalmente si los siguientes hechos narrados en el enunciado comportan infracción, describiéndolas en su caso: “[...] el conductor presenta permiso de la clase B en vigor y de la clase C1 sin vigencia desde hace un mes, no hace uso del tacógrafo y carece de CAP [...]”.
 - d) Obligaciones del transportista en materia de residuos del supuesto planteado.
 - e) Documentación y comprobaciones a realizar al referido transporte.
 - f) Actuación policial.
2. En relación al SUPUESTO B, conteste: (3.80 puntos)
 - a) Infracciones administrativas y penales que observes en el enunciado del supuesto, indicando ley y artículo infringido, calificación, sanción, responsable y órgano competente sancionador.
 - b) En caso de que la mujer se persone en dependencias policiales a denunciar los hechos, indique la actuación policial con la misma.